

Buenos Aires, 9 de agosto de 2022.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

1º) Que en virtud del “Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica” suscripto el 25 de octubre de 2012 entre esta Cámara Nacional Electoral y la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Buenos Aires-, en las presentes actuaciones tramita el procedimiento vinculado con la contratación del desarrollo de un sistema de gestión *web* que permita la carga de información correspondiente a los estados contables de las agrupaciones políticas, conforme las precisiones que tramitan en el expediente “S” 47/2022 CNE caratulado “*Universidad Tecnológica Nacional (UTN) Facultad Regional Buenos Aires s/Convenio Específico N° 9 (desarrollo SPECA web)*”.

2º) Que a fs. 12/15 vta. obra la propuesta de servicios ofrecidos por la institución educativa, referida al alcance y uso de la aplicación, cuyos términos y condiciones han sido consensuados por las partes, y a fs. 16/18 vta. se acompaña el proyecto de “Convenio Específico N° 9”, que incluye las condiciones generales de ejecución y su valoración.

3º) Que la instrumentación del mencionado convenio importa una compensación económica para la entidad educativa que asciende a la suma de pesos once millones quinientos cincuenta y seis mil (\$ 11.556.000.-), monto que deberá ser abonado del siguiente modo: una (1) cuota inicial del treinta por ciento (30%) del total por la suma de pesos tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos (\$ 3.466.800), cinco (5) cuotas sucesivas mensuales e iguales equivalentes al trece por ciento del total (13%) por pesos un millón quinientos dos mil doscientos ochenta (\$ 1.502.280), y una (1) cuota final del cinco por ciento (5%) del total por pesos quinientos setenta y siete mil ochocientos (\$ 577.800).

4º) Que, la Unidad de Administración Financiera realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida “Fondo de Auditores Contadores” (cf. fs. 20), por un importe de pesos once millones quinientos

cincuenta y seis mil (\$ 11.556.000.-).

5º) Que el presente procedimiento -contratación directa por adjudicación simple interadministrativa- encuadra en lo previsto en los arts. 34 y 166 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por Resolución N° 254/15 CM y sus modificatorias y complementarias -aprobado por Acordada N° 84/17-.

6º) Que a fs. 21 la Unidad de Administración Financiera eleva el informe, de conformidad a lo establecido en el punto 5 del Anexo I de la referida Acordada N° 84/17 CNE.

7º) Que, por último, cabe mencionar que, mediante la referida Acordada (punto 10), esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 355/21)- debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (fs. 22).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Autorizar la suscripción con la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Buenos Aires- del “Convenio Específico N° 9”, conforme las precisiones que tramitan en el expediente “S” 47/2022 CNE, a los fines de contratar el desarrollo de un sistema de gestión web que permita la carga de información correspondiente a los estados contables de las agrupaciones políticas, por la suma total de pesos once millones quinientos cincuenta y seis mil (\$ 11.556.000.-).

2º) Imputar el presente gasto a la partida “Fondo de Auditores Contadores”.

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera -y, por su intermedio, póngase en conocimiento del Centro de Cómputos y del Cuerpo de Auditores Contadores del Tribunal-. Cumplido, prosígase con el trámite correspondiente.-

DANIEL BEJAS, PRESIDENTE - ALBERTO R. DALLA VIA, VICEPRESIDENTE - SANTIAGO H. CORCUERA,  
JUEZ DE CÁMARA. ANTE MÍ, SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL